

JOSÉ COBO CANO por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica ARZOBISPO METROPOLITANO DE MADRID

Para colaborar conmigo en el gobierno de esta Archidiócesis de Madrid, **por el presente** designo para los oficios de Vicarios Generales y Vicarios Episcopales (cc. 475 – 481) y confirmo en los de Vicario Judicial, Vicario Judicial Adjunto (c. 1420 § 5), a todos aquellos que, hasta este momento, desempeñaban dichos oficios, con las mismas facultades ordinarias, o delegadas, que venían ejerciendo, hasta el próximo día 9 de noviembre, solemnidad de Santa María la Real de la Almudena.

Asimismo, cuantos desempeñan cargos u oficios "ad nutum Episcopi" en nuestra Curia Archidiocesana, permanecerán en los mismos con las mismas facultades que tenían hasta el momento presente, en virtud de los nombramientos realizados por mi antecesor, mientras no se provea de otro modo.

Dado en Madrid, a ocho de julio de dos mil veintitrés.

+ José Cobo Cano Arzobispo Metropolitano de Madrid

> Por mandato de su Excia. Rvdma. Alberto Andrés Domínguez Canciller-Secretario